



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se sirva gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional y/o Dirección Nacional de Vialidad, la construcción de una rotonda en el cruce de las rutas nacionales n° 22 y 251 en esta provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 164/1996